



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 280

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Lunes 19 de mayo

Número 112

### Delegación de Hacienda

#### Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e Impuestos Especiales

La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, desaparecidas las causas que aconsejaron la no exigencia del "Recargo del 10 por 100 sobre el Arbitrio que en favor de las Diputaciones es-

tablece el artículo 233 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964 en su núm. 2" y que fue aprobado en 30 de marzo de 1965, previa publicación de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia (núm. 6, de 9-1-65), procederá a la exigencia del mismo a partir de 1.º de julio de 1969.

Por tratarse de un recargo repercutible en el precio, se ha-

ce público para general conocimiento de los contribuyentes sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e Impuestos Especiales, a fin de que los hechos imponible que se realicen en la provincia de Burgos, a partir de la indicada fecha de 1.º de julio del corriente año, se liquiden incrementados los tipos vigentes con los recargos que a continuación se indican:

Venta de mayoristas . . . . .	0,01 por 100
Venta de fabricantes a mayoristas . . . . .	0,05 por 100
Venta de fabricantes a minoristas . . . . .	0,06 por 100
Ejecución de obras . . . . .	0,07 por 100
Prestación de Servicios. . . . .	0,07 por 100
Espectáculos cinematográficos. . . . .	0,07 por 100
Otros espectáculos. . . . .	0,035 por 100

De igual forma queda modificado el arbitrio sobre Energía

Eléctrica y sobre Impuestos Especiales, los que con efectos de

1.º de julio de 1969 se liquidarán con los siguientes incrementos

Energía eléctrica: 11 pesetas KW/año de producción.	
Aguardientes y alcoholes neutros y desnaturalizados. . . . .	0,80 pesetas Hl.
Aguardientes compuestos y licores . . . . .	0,02 pesetas litro
Cerveza . . . . .	0,80 pesetas Hl.
Azúcar . . . . .	0,60 pesetas Qm.
Glucosa . . . . .	1,30 pesetas Qm.
Sacarina . . . . .	0,20 pesetas kg.
Melazas . . . . .	1,50 pesetas Tm.
Bebidas refrescantes . . . . .	0,15 pesetas s/precio
Sucedáneos de café "corrientes", . . . . .	0,01 pesetas kg.
Sucedáneos extractos "solubles", . . . . .	0,03 pesetas kg.

Siendo competencia de esta Delegación de Hacienda la recaudación y administración del citado Recargo a favor de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dichas declaraciones se formularán en impreso separado (que puede obtenerse en la Caja de la Delegación de Hacienda), y al mismo tiempo que las correspondientes al Impuesto General

Sobre el Tráfico de las Empresas y a los Impuestos Especiales que se presenten en esta Delegación o en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, autorizadas colaboradoras a partir de 1.º de octubre de 1969, y dentro de los plazos que rigen para los dichos Impuestos.

Los contribuyentes sujetos al régimen de Convenios, realizarán

el ingreso del citado recargo mediante una liquidación adicional que se girará —exclusivamente para el segundo semestre, por lo que se refiere al año 1969—, sin que por tanto estén obligados a presentar declaración alguna.

Burgos, 16 de mayo de 1969.  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias preparatorias 4/69, ha acordado se cite a Cecilio Castesi Sierra, de 23 años de edad, hijo de Alberto y de María, natural de Rentería y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad calle Santa Clara número 8-2.º a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal, con cuya petición se ha conformado su Abogado defensor, y manifieste si ratifica el escrito de su Letrado o si solicita se celebre oportuno juicio oral, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Dionisio Chico Escribano y don Saturnino Benito Carbonero, contra la herencia yacente o vacante de doña Teodora Chico Mañero, se ha acordado emplazar a las partes para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, a usar de su derecho, si lo estiman conveniente, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia

dictada en expresado procedimiento, previniéndoles que en el caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que surta efectos, cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento a la herencia yacente o vacante de doña Teodora Chico Mañero, con domicilio desconocido y declarada en rebeldía en expresado procedimiento, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

2633.—187,00

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia dictada en el día de hoy en autos sobre juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancia del Procurador D. Enrique Blay Quintana, en nombre y representación de don Dionisio Gayubo Gil, don Antonio Rojo Molero y don Norberto Bayo Ruiz, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Aranda de Duero, contra doña María Pico Moneo y su esposo don Eugenio Castrillo Alameda, doña Victoria Pico Moneo y su esposo don José Navarro Agraz, don José Antonio Mencía Pico, doña María-Jesús Pico Acosta y su esposo don Angel González Calvo, doña Margarita Pico Acosta, doña María Acosta González, doña Juana de Pico Moneo y su esposo Victor Berrojo y contra las personas no conocidas, que por su condición de herederos de doña Margarita Moneo Miguel o de doña Rosa Pico Moneo ostenten o crean ostantar algún derecho de copropiedad sobre la casa número 2 de la Avenida Ruperta Baraya, de Aranda de Duero, se ha acordado dar traslado de la demanda a la parte demandada para que se persone en forma y comparezca a contestarla dentro del término de seis

días, previniéndoles de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en estos autos con domicilio desconocido, expido la presente en Aranda de Duero, siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Juicial, Ildefonso Ferrero.

2632.—258,00

### Briviesca

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 7 de 1969, por imprudencia, contra el súbdito portugués Francisco Domínguez; por medio de la presente se hace saber a los perjudicados María de Fátima Moura Plazeres Martins, Arlindo Da Silva, Antonio Augusto Dos Plazeres Martins, João Dos Plazeres Martins, María Manuela Dos Plazeres Martins y Domingo Dos Plazeres Martins, todos ellos súbditos portugueses, que habiéndose acordado por auto de seis del actual la rebeldía de citado acusado Francisco Domínguez, se les ha reservado como partes perjudicadas las acciones civiles que puedan corresponderles conforme la Ley, así como el derecho a la obtención del título ejecutivo a que se refiere la disposición adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a los expresados anteriormente, expido la presente, que firmo en Briviesca, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, ilegible).

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fe-

cha dictada en las diligencias previas número 38 de 1969, por lesiones y daños, al salirse de la calzada el día 27 del actual en el km. 281,200 de la RN-1 (Madrid-Irún), término de Briviesca, el turismo "Renault" matrícula 880-JJ-81 (F); se cita por medio de la presente al conductor y propietario de dicho turismo Julio Esteves, nacido en 15 de junio de 1946, en Vila de Touto (Portugal), soltero, labrador, vecino de Caunan-81-Labruguière (Francia), y ocupante Abel Dos Santos, nacido el 1 de marzo de 1924, en Sabugal (Portugal), casado, labrador, vecino de Verreries de Maussanz (Francia), para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado para la práctica de las diligencias que se estiman pertinentes, instruyéndoles al propio tiempo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, por resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias 12 de 1969, por imprudencia, al colisionar el día 10 de septiembre de 1968, el camión BU-7.033, y turismos M-655.907 y 3122-HC-78 (F); por medio de la presente se hace saber al acusado Joao Sanchez Rodríguez, de 19 años, soltero, natural de Aldea Vieja (Portugal), y residente en Francia, 36 Rue de L'Eglise, 78 Sartrouville, que se ha acordado ponerle de manifiesto lo actuado para que en el término de tercero día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial"

de la provincia, notificación a citado acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

### Castrojeriz

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por S. S.<sup>a</sup> en providencia dictada en el día de hoy en diligencias número 38/69, seguidas ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, a virtud de orden del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Burgos, contra Miguel Gil Martínez Sánchez, que dice ser vecino de Talavera de la Reina y cuyo domicilio no es conocido, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ser reconocida por las lesiones que sufrió, y ser oída en declaración.

Y para que conste y sirva de citación a la expresada María Dolores, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 20 de octubre 1966, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, y de declaración de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2.718.

Expediente número: 19.344. F. 96.

Peticionario: Hermanos Ausín y don Federico Gómez.

Origen y fin de línea.—Derivación de la línea a 13,2 KV., de "Electra de Burgos, S.A.", para alimentación del centro de transformación situado en Cardenadijo.

Objeto de la instalación: Suministro a los talleres de los peticionarios.

Características principales: Línea en cable de aluminio-ace-ro de 18,61 mm<sup>2</sup>. de sección, sobre apoyos de hormigón armado en una alineación.

Transformador de 100 KVA. Relación de transformación: 13,200/230-133 V.

Longitud de la línea: 80 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 144.554 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de mayo de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2589.—275,00

R. I.: 4.773.

Expediente: 19.103.

Asunto: Línea a 220 KV. de Santa María de Garoña—Astillero—Puente de San Miguel, Electra de Viesgo, S. A.

Con fecha 23 de abril próximo pasado, por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, se ha dictado la resolución que transcribimos seguidamente:

"Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Energía y Combustibles, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle de Medio, número 12, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública para la línea de transporte de energía

eléctrica, tensión 220 kilovoltios, de un solo circuito en duplex en su casi totalidad; longitud total 130,8 km., de los cuales 65,8 km. afectarán a la provincia de Burgos y los restantes a la de Santander; conductores cable aluminio-acero de 402,2 mm<sup>2</sup> de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen, Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos), y final de las subestaciones de Astillero y Puente de San Miguel (Santander), que fue autorizada por la Dirección General de la Energía, con fecha 13 de mayo de 1968, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica indicada a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre".

Lo que traslado a Vdes. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 5 de mayo de 1969.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2592.—352,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público en la Oficina de Rentas y Exacciones, para

efectos de reclamaciones, los padrones de contribuyentes por los arbitrios sobre Servicio de Alcantarillado, Voladizos, Canalones, Entrada de Carruajes y Basuras.

Los intereses que se crean con derecho, pueden examinarlos en dicha dependencia, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 13 de mayo de 1969.—El Alcalde, Isaac Rubio.

#### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de colector para la Vega de Santa Cecilia, por un total importe de pesetas 353.552,45, redactado por el Arquitecto don Alvaro Díaz Moreno, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a los efectos procedentes.

Lerma, 8 de mayo de 1969.  
El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de colector de "Arroyo Revilla", por un total importe de 145.171,73 pesetas, redactado por el Arquitecto don Alvaro Díaz Moreno, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a los efectos procedentes.

Lerma, 8 de mayo de 1969.  
El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta pública la enajenación de doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno de los propios de este municipio, a segregar de la finca que posee en el paraje "Era", habiéndose obtenido la auto-ri-

zación de la Dirección General de Administración Local.

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de trece mil pesetas (13.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas de oficina.

Los licitadores consignaran previamente en la Depositaria Municipal en concepto de garantía provisional, la cantidad de doscientas sesenta pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil, al en que terminen los veinte días también hábiles.

Las proposiciones irán reintegradas con tres pesetas del Estado y acompañadas de la declaración jurada que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento y el documento que acredite haber constituido la fianza provisional, en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: Proposición y demás documentos para tomar parte en la subasta de doscientos cincuenta metros de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Cubillo del Campo.

El modelo de proposición es el que se encuentra en el pliego de condiciones.

Cubillo del Campo, a 12 de mayo de 1969.—El Alcalde, V. del Pino.

2636.—295,00